DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO 2023-0063
DEMANDANTE: CLAUDIO LUENGAS GRANADOS

Ingresa el expediente al despacho para resolver las peticiones presentadas por el apoderado de la parte demandante, con el informe que venció el término de traslado de la demanda, únicamente se envió el aviso por correo físico, y solicitud de desistimiento de la medida.

1- De conformidad a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, téngase por desistida la solicitud de media cautelar de inscripción de la demanda.

2- Para efecto de la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la accionada DELIA DIAZ MONTOYA, y como se advirtió que el demandante desconoce el correo electrónico donde pueda ser notificada la pasiva, para tal efecto deberá dar estricto cumplimiento a la notificación física de conformidad con lo previsto por el código general del proceso artículos 291 y 292.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cb68cdfa4dbb2731aad8757cef6dcbbd8ac4162d65ed5922f92e5d34c4781c6**
Documento generado en 25/09/2023 04:48:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica